



  
 INSTITUTO PSQUIÁTRICO "DR. JOSÉ HORWITZ BARAK"  
 Dirección  
 Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas  
 Nº Interno 1087  
 Fecha 08/10/2019  
 DR. JMV/MP/MS/PS/HCS/mca

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 001313

**MAT.: LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN DE ANTECEDENTES PARA PROVEER 1 CARGO DE TÉCNICO PARA UNIDAD DE FARMACIA AMBULATORIOS Y SUBUNIDAD DE BOTIQUÍN DE URGENCIA DEL INSTITUTO PSQUIÁTRICO "DR. JOSÉ HORWITZ BARAK", Y APRUEBA PAUTA Y PERFIL DE SELECCIÓN QUE INDICA EN EL ANEXO.**

SANTIAGO, 14 OCT 2019




**VISTOS Y CONSIDERANDOS:** Lo dispuesto en el DFL N° 1/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, La Ley N° 19.880 sobre procedimiento Administrativo; el DFL N° 1/2005, del Ministerio de Salud; El Decreto 38/2005 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; La Resolución Exenta N° 1172/2007 del Ministerio de Salud y Ministerio de Hacienda que otorga la calidad de Establecimiento de Autogestión en Red al Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak; la Resolución TRA 447/127/2017 del 10.10.2017 del SSMN que nombra al Dr. Juan Maass Vivanco en el cargo de Director del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak en calidad de titular; la Resolución N° 06/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de las materias de personal que se indican y la Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón

**RESUELVO:**

- 1.- **LLÁMESE** a Proceso de Selección de Antecedentes para la provisión de 1 **CARGO DE TÉCNICO PARA LA UNIDAD DE FARMACIA AMBULATORIOS Y SUBUNIDAD DE BOTIQUÍN DE URGENCIA DEL INSTITUTO PSQUIÁTRICO "DR. JOSÉ HORWITZ BARAK", EN CALIDAD JURÍDICA DE CONTRATA**, y el que tendrá como principal medio de difusión el Portal WEB de Empleos Públicos, [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) y paralelamente el Sitio Web Institucional [www.psiquiatrico.cl](http://www.psiquiatrico.cl). Link "Trabaje con Nosotros".
- 2.- **APRUEBESE** el Perfil de Selección y la Pauta de Ponderación que se encuentra anexada a la presente Resolución.
- 3.- **PROCÉDASE** a dar amplia difusión al presente acto administrativo.
- 4.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web del Instituto Psiquiátrico "Dr. José Horwitz Barak", [www.psiquiatrico.cl](http://www.psiquiatrico.cl), en el link "Trabaje con Nosotros"; y en el Portal de Transparencia Activa por tener efectos respecto de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 letra g) de la Ley N° 20.285.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA**



  
**DR. JUAN MAASS VIVANCO**  
**DIRECTOR**

**INSTITUTO PSQUIÁTRICO "DR. JOSÉ HORWITZ BARAK"**



  
**TRANSCRITO FIELMENTE**  
**MINISTRO DE FE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección/SGDP ✓
- Unidad de Farmacia Ambulatorios.
- Unidad de Registro de Personal.
- Unidad de Reclutamiento y Selección.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.



**ANEXO RESOLUCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN TÉCNICO UNIDAD DE FARMACIA AMBULATORIOS Y SUBUNIDAD DE BOTIQUÍN DE URGENCIA**

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

Jefatura Directa	Jefe Unidad Farmacia Ambulatorios.
Estamento	Técnico
Grado	22 de la EUS, equivalente a una Remuneración Bruta Mensual de \$ 422,153
Jornada Laboral	44 Horas Semanales Diurnas y turnos adicionales programados en Subunidad de Botiquín de Urgencias.
Objetivo del Cargo	Responder en el ejercicio de su función a la demanda farmacológica, a través de una dispensación segura, oportuna y de calidad a los usuarios de Atención Abierta atendidos en el Policlínico (C.A.E.) y Servicio de Urgencia del Instituto Psiquiátrico.

**Funciones Principales**

**Recepcionar recetas:**

- ✓ Verificar la identificación del usuario, identificar a quien retira.
- ✓ Verificar si se cumple con normativa de receta.
- ✓ Verificar que le corresponde despacho de medicamentos.
- ✓ Analizar, verificar y digitar hemogramas de pacientes cuando corresponde.

**Digitar recetas:**

- ✓ Ubicar paciente en base de datos y print digitado que corresponda.
- ✓ Ingresar datos de acuerdo a Sistema Computacional.
- ✓ Imprimir y trasladar receta para ser preparada.

**Preparar recetas:**

- ✓ Leer claramente la receta.
- ✓ Ubicar los fármacos correspondientes.
- ✓ Envasar y colocar indicaciones de receta en sobres.

**Entregar Medicamentos:**

- ✓ Llamar al usuario legítimo.
- ✓ Revisar calidad y cantidad de fármacos.
- ✓ Entregar contenidos educativos y registra.
- ✓ Lograr que usuario se identifique y registre al reverso de la receta.

**Efectuar las tareas vinculadas al Abastecimiento y Almacenamiento:**

- ✓ Analizar saldos.
- ✓ Confeccionar pedidos.
- ✓ Solicitar VBP de encargado respectivo.
- ✓ Retirar y trasladar medicamentos desde bodega.
- ✓ Almacenar por fecha de vencimiento.
- ✓ Reponer diariamente medicamentos en gavetas.

**Inventariar:**

- ✓ Ordenar productos.
- ✓ Contar los fármacos.
- ✓ Verificar fechas de vencimiento.
- ✓ Registrar resultados.
- ✓ Preparar informe.

**Educación al usuario:**

- ✓ Informar al usuario las indicaciones médicas

**Apoyo Logístico y Aseo:**

- ✓ Realizar tareas que facilitan la ubicación de los fármacos.
- ✓ Timbrar sobres.
- ✓ Ordenar y asear Farmacia.
- ✓ Almacenar recetas según día y tipo de receta.
- ✓ Trasladar de recetas a Bodega de inactivos.

**Manejo de Productos Controlados:**

- ✓ Ordenar recetas de controlados por medicamento.
- ✓ Sumar consumo por fármaco.
- ✓ Verificar que coincida con consumo computacional.
- ✓ Registrar en planilla diaria.
- ✓ Realizar inventario de saldo.

Requisitos del Cargo	<p>Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el Artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.</p> <p>No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.</p> <p><b>En cuanto al Título de Técnico, alternativamente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste; o,</li> <li>❖ Título de Técnico Nivel Medio o equivalente otorgado por el Ministerio de Educación; o,</li> <li>❖ Licencia de Enseñanza Media o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud.</li> </ul> <p>Lo anterior, según lo estipulado en DFL N° 28 del 24 de Agosto de 2017, que fija Planta de Personal del Servicio de Salud Metropolitano Norte.</p>
Especialización y/o Capacitación.	Deseable Capacitación en temáticas afines asociadas a las funciones del cargo.
Experiencia Laboral	Deseable Experiencia Laboral como Técnico en Unidades de Farmacia.

#### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, las personas interesadas **que reúnan los requisitos** deberán presentar la siguiente documentación:

- > **Currículum Vitae en Formato Libre:** Debe indicar al menos antecedentes personales, académicos y laborales (lugar, cargo, período y funciones realizadas).
- > Copia simple de **Certificado de Título Profesional y/o Copia de Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.**
- > **Fotocopia simple de Certificados que acrediten Capacitación, y/o Actividades de Perfeccionamiento.** En el caso de quienes hayan tenido experiencia en el Servicio Público, serán validados como medios verificadores de la realización de cursos, los registros de SIRH (Sistema de Información de Recursos Humanos), firmados y timbrados por la Unidad de Capacitación del Establecimiento.
- > **Certificados que acrediten Experiencia Laboral** (Formato disponible en Sitio de Empleos Públicos): Para estos efectos, el(los) certificado(s) debe(n) contener la identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especificación del(los) cargo(s) ocupados(s), inicio y fin del período de desempeño (día, mes, año), nombre completo y firma de quién lo extiende, además del timbre de la organización que certifica; deberá indicar teléfono y/o correo electrónico de contacto de la persona que certifica. En el caso de postulantes con desempeño en Servicios Públicos, serán validadas también las Resoluciones de Encomendación de Funciones u otros Actos Administrativos que validen y **expliciten las funciones desempeñadas y periodos en los cuales se ejecutaron.**

**No se considerará documento válido para acreditar experiencia:** Certificados extendidos por el mismo postulante, Currículum Vitae, Relaciones de Servicio, Finiquitos, Boletas de Honorarios, Certificado de Cotizaciones Previsionales, Cartas de Recomendación, Liquidaciones de Sueldo.

**LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA ES DE CARACTER INDISPENSABLE, POR LO QUE LAS POSTULACIONES CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA, SERÁN DECLARADAS NO ADMISIBLES, Y POR LO TANTO NO SERÁN CONSIDERADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

## DE LOS FACTORES A PONDERAR

La evaluación constará de 3 etapas que se llevarán a cabo de forma sucesiva, por lo que para pasar a la etapa siguiente es necesario aprobar la anterior.

**ETAPA I:** Revisión de antecedentes de estudios de especialización, capacitación y de experiencia laboral de los candidatos, según lo detallado en el perfil.

ETAPA Y PONDERACIÓN	FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR
<b>ETAPA I</b> <b>PUNTAJE TOTAL MÁXIMO 30 PUNTOS</b>	<b>Estudios</b> (Puntaje Máximo 10 Puntos)	Título de Técnico de Nivel Superior de Farmacia.	<b>10 PUNTOS</b>
		Título de Técnico de Nivel Superior de Enfermería.	<b>5 PUNTOS</b>
		Título de Técnico Nivel Medio o equivalente otorgado por el Ministerio de Educación y/o Certificado de Competencias para ejercer como Auxiliar Paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud.	<b>3 PUNTOS</b>
		No posee o no acredita la formación de Técnico de Farmacia, Enfermería o Auxiliar Paramédico.	<b>0 PUNTOS</b>
	<b>Cursos de Formación y/o Capacitaciones</b> (Puntaje Máximo 5 Puntos)	Acredita que posee cursos y /o capacitaciones afines a las funciones del cargo.	<b>5 PUNTOS</b>
		No logra acreditar que posee cursos y /o capacitaciones afines a las funciones del cargo.	<b>0 PUNTOS</b>
	<b>Experiencia Laboral Comprobable</b> (Puntaje Máximo 15 Puntos)	Acredita Experiencia Laboral como Técnico en Farmacia.	<b>15 PUNTOS</b>
		Acredita Experiencia Laboral como Técnico de Enfermería en Unidades de Farmacia.	<b>10 PUNTOS</b>
		Acredita Experiencia Laboral como Técnico de Enfermería en funciones asistenciales en Salud Mental y/o Psiquiatría.	<b>7 PUNTOS</b>
		Acredita Experiencia Laboral como Técnico de Enfermería en funciones asistenciales en otras especialidades.	<b>5 PUNTOS</b>
	No acredita Experiencia Laboral como Técnico en Enfermería.	<b>0 PUNTOS</b>	

Serán preseleccionados para la Etapa II, como máximo, los 7 puntajes más altos de la Etapa I.

**ETAPA II: "ENTREVISTA DE APRECIACIÓN GLOBAL CON COMISIÓN DE SELECCIÓN" 40 PUNTOS:** Se identificarán conocimientos y habilidades en relación al perfil del cargo. Cada uno de los integrantes de la Comisión calificará a cada entrevistado con una nota entre 1 y 7, y se realizará un cálculo promedio que dará como resultado el puntaje final del candidato, según lo establecido en la siguiente Tabla:

ETAPA Y PONDERACIÓN	FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR
<b>ETAPA II</b> <b>PUNTAJE TOTAL MÁXIMO 40 PUNTOS</b>	<b>ENTREVISTA COMISIÓN DE SELECCIÓN</b>	Recomendable (Nota Final entre 5.5 y 7.0)	<b>40 PUNTOS</b>
		Recomendable con Observaciones (Nota Final entre 5.4 y 4.0)	<b>20 PUNTOS</b>
		No Recomendable (Nota Final inferior a 4.0)	<b>0 PUNTOS</b>

Sólo serán considerados para la Evaluación Psicolaboral quienes obtengan en esta Etapa un puntaje de 40 puntos, o sea, quienes de acuerdo a la evaluación de la Comisión, resulten RECOMENDABLE.

**ETAPA III "EVALUACIÓN PSICOLABORAL" 30 PUNTOS:** Aplicación de Test y entrevista complementaria, a fin de pesquisar habilidades asociadas a los requerimientos del cargo. El puntaje final obtenido será determinado como lo señala la Tabla de Ponderación:

ETAPA Y PONDERACIÓN	FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR
<b>ETAPA III</b> <b>PUNTAJE TOTAL MÁXIMO 30 PUNTOS</b>	<b>EVALUACIÓN PSICOLABORAL</b>	Recomendable	<b>30 PUNTOS</b>
		Recomendable con Observaciones	<b>15 PUNTOS</b>
		No Recomendable	<b>0 PUNTOS</b>

## MECANISMO DE POSTULACIÓN

La convocatoria se dará a conocer mediante publicación de la oferta y las presentes Bases en Portal Empleos Públicos ([www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl)). Paralelamente las Bases se encontrarán disponibles para descarga en [www.psiquiatico.cl](http://www.psiquiatico.cl), en el link "Trabaje con Nosotros".

Las personas interesadas en postular deberán hacerlo **únicamente mediante el Portal de Empleos Públicos**, para lo cual deberán registrarse previamente como usuarios y adjuntar los **TODOS** los documentos solicitados en el presente Anexo, de lo contrario su postulación no será válida.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá **desde el día de la tramitación total de la presente Resolución y hasta el día 21 de Octubre de 2019, hasta las 12.00 horas.**

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo señalado, ni por vías distintas a la indicada.

## PROPUESTA DE NÓMINA, NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS Y CIERRE DEL PROCESO

Con todos los antecedentes del Proceso a la vista, la Comisión realizará nómina de postulantes que dieron cumplimiento a todas las Etapas del Proceso de Selección, priorizando de mayor a menor puntaje, de acuerdo a los resultados obtenidos.

En caso de empate en el puntaje final, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1. Postulante que hubiere obtenido el mayor puntaje en la etapa entrevista con Comisión de Selección;
2. Postulante que hubiere obtenido el mayor puntaje en la etapa evaluación psicolaboral;
3. Postulante que hubiere obtenido el mayor puntaje en la etapa análisis curricular. De persistir el empate será la Directora (S) del Instituto Psiquiátrico quien tome la decisión final.

Asimismo, la Directora (S), haciendo uso de sus facultades, puede declarar el Proceso Desierto, por falta de postulantes idóneos.

La Unidad de Reclutamiento y Selección notificará posteriormente a el/la postulante seleccionado/a vía telefónica y/o correo electrónico.

Déjese establecido que la persona seleccionada será nombrada en un empleo a contrata, por un primer periodo de 3 meses, el que se renovará según informe de desempeño de su jefatura directa. Sin perjuicio de ello, se hace presente que las contrataciones duran como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación.

## CONSIDERACIONES GENERALES

- ✓ Las citaciones tanto a la Entrevista con la Comisión como a la Evaluación Psicolaboral, se efectuarán al teléfono indicado por el o la postulante, por lo que es de exclusiva responsabilidad del candidato prever las condiciones que garanticen el contacto por esa vía.
- ✓ Las Entrevistas y Evaluaciones se realizarán en la ciudad de Santiago, por lo que el gasto que implique el traslado del postulante, es de su exclusiva responsabilidad.
- ✓ El/la postulante da fe de la veracidad de los datos entregados, comprometiéndose a presentar documentación que se le requiera durante el Proceso de Selección.
- ✓ Las dudas o consultas, luego de finalizado el Proceso de Selección, se podrán realizar hasta por 5 días hábiles, al correo [marcela.colombo@rehsalud.gov.cl](mailto:marcela.colombo@rehsalud.gov.cl).
- ✓ En caso de reclamaciones, estas deben presentarse formalmente al correo antes señalado. En la reclamación deberán indicarse claramente el factor a reconsiderar y las razones que lo avalan. No podrán acompañarse ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido presentados por el apelante durante los plazos del proceso de selección.
- ✓ El Instituto Psiquiátrico resolverá en el plazo de 10 días hábiles siguientes, luego de recibida la reclamación, no procediendo recurso jerárquico ni ulterior instancia de apelación. La decisión adoptada será comunicada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- ✓ El Instituto Psiquiátrico se reserva el derecho a modificar las fechas del Cronograma en el caso que estime necesario y conveniente para el mejor desarrollo del Proceso.

## PLAZOS

Difusión y Plazo de Postulación	Se extenderá desde el día de la tramitación total de la presente Resolución y hasta el día 21 de Octubre de 2019, hasta las 12.00 horas.
Finalización del Proceso	Corresponde al criterio de máxima amplitud, por lo que si al cabo de 30 días desde la fecha de cierre de recepción de antecedentes no ha habido contacto con el postulante, esto se debe a que sus antecedentes curriculares no han sido seleccionados.